



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 352-DP-2010

VISTO: La factura "B" 2475-00188878 del Correo Argentino de fecha 16 de Diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

- Que existe en esta Defensoría el departamento de Mediación, razón por la cual es necesario contar con una información cierta de las partes de su voluntad de mediación;
- Que la factura del visto corresponde al envío de 2 (Dos) cartas certificadas con aviso de retorno a diferentes personas que intervienen en posibles mediaciones;
- Que el Correo Argentino no acepta cheques, razón que provocó la emisión de un cheque a favor de la Sr. Hugo Lassalle DNI: 4.517.397 por el monto de \$ 136,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho);
- Que el cheque se emitió para el envío de cuatro cartas, con el aumento de las mismas a \$ 41,00 (Pesos Cuarenta y uno) cada una, se procedió a enviar solo dos cartas, debiendo realizar el depósito de la suma sobrante de \$ 54 (Pesos Cincuenta y cuatro)
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

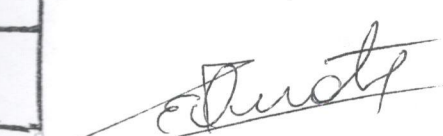
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

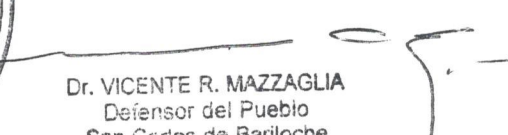
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Lassalle Hugo por \$ 136,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis) para el pago al Correo Argentino.
2. **PROCEDER** al depósito de \$ 54 (Pesos Cincuenta y Cuatro) en la cuanta corriente N° 900001525 de la defensoría en concepto de devolución de dinero sobrante de la orden de pago.
3. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche: 16 de Diciembre de 2010




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche